JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Resolución 938/16 Fecha 18/05/16
Secretario General Folio 1/2

ADENDA Nº 3
AL
Contrato UOC3 Nº 28/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, Intendente Municipal y Secretario General respectivamente, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LIDER S.R.L. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS, representada en este Acto por MARIA ASUNCIÓN PRINCIGALLI conforme se encuentra facultada por el Estatuto Social, Cláusula Quinta, domiciliada en, Tte. Enciso y 2 de Mayo, Ciudad de Fernando de la Mora, RUC 80011121/4, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al CONTRATO PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE DIFERENTES CALLES DE ASUNCIÓN, que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/14, ID 277832 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Dirección General de Obras, por Memorándum CGFO Nº 57/2015 de la Coordinación General de Fiscalización de Obras, solicitó la ampliación del Contrato UOC3 Nº 28/14 suscripto con la firma Contratista LIDER S.R.L. en razón de la variación de calles a ser empedradas y variaciones de cantidades de rubros contractuales y calles que son desafectadas del contrato detallados en el Anexo III que se adjunta, con los fundamentos y justificaciones respectivas.

La presente ampliación contractual totaliza Gs. 150.217.750.-, que representa el 6,80 % del monto del Contrato Original.

Así mismo, en el mencionado Memorando se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato, en más 11 días calendario, atendiendo a la naturaleza de los trabajos incorporados.

Del mismo modo, queda establecido que la Adenda Nº 1 corresponde a una rectificación del valor total del contrato principal en razón de que por error aritmético no fue sumada en la Planilla de Oferta el valor del Ítem 11.1 "**Cartel de Obra**". La acotación se realiza en razón de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspendió la emisión del Código de Contratación correspondiente a la Adenda Nº 1 hasta tanto se rectifique el fundamento de dicha Adenda, debiendo ser "rectificación" y no ampliación del contrato. Con esta modificación se otorgará el Código de Contratación para la Adenda Nº 1 que no fue ejecutada por el motivo señalado.

LIDER S.R.L.
RUC: 80011121-4
María Asunción Princigalli
Representante Legal
LIDER S.R.L

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativo de Contrataciones N° 3

0000106

104 ciento cuatro

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 838/16 Fs. 18/05/16
Representante Legal 2/2

Respecto a los valores del Contrato cabe señalar:

A	Valor total Contrato original LOTE Nº 1	Gs.	2.209.847.955.-
B	Adenda Nº 1 (sin ejecución)	Gs.	10.500.000.-
C	Adenda Nº 2, vigente	Gs.	259.367.000.-
D	Adenda Nº 3	Gs.	150.217.750.-
	PRECIO TOTAL LOTE Nº 1:(A+B+C+D)	Gs.	**2.629.932.705.-**

1.1 Por tanto, de común acuerdo el numeral 6, del contrato principal, queda redactado del siguiente modo:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El total a pagar por las obras del LOTE Nº 1, considerando el contrato principal, la Adenda Nº 1, la Adenda Nº 2 y la presente Adenda 3 alcanza el monto total de **Gs. 2.629.932.705.-** (Guaraníes Dos mil Seiscientos veinte y nueve millones Novecientos treinta y dos mil Setecientos cinco), IVA incluido.

Según el precio unitario y la planilla de computo métrico que se agrega como Anexo III, de la presente Adenda.

1.2 Del mismo modo, por este mismo acuerdo el numeral 7 del contrato principal, queda redactado del siguiente modo:

Numeral 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 150 (ciento cincuenta) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero, más 19 (diez y nueve) días calendario agregados de la Adenda Nº 2, y más 11 días concedidos por la presente Adenda Nº 3. **Total 180 (ciento ochenta) días calendario.**

2. Los demás términos y condiciones del Contrato UOC3 Nº 28/14 y sus Adenda Nº 1 y Nº 2 quedan vigentes e invariables, sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril de 2016.-

POR LIDER S.R.L.

LIDER S.R.L.
RUC: 80011121-4

MARIA ASUNCIÓN PRINCIGALLI
María Asunción Principalli
Representante Legal
LIDER S.R.L

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

0000105

JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Municipalidad de Asunción

Adenda Nº 3
Contrato UOC3 Nº 28/14.-

105 ciento tres